

## JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

## **DECRETO Nº 30.087**

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO,

## DECRETA:

Artículo 10.-

Incorpórese al Volumen XV del Municipal "Planeamiento de la Edificación", Parte Legislativa, los artículos 1º a 90 del Decreto NQ 29.972 de 10 de julio de 2002, como artículos D.4107.24 a D.4107.32 en un Capítulo Unico bajo el Titulo VI.1 denominado "Régimen đе Contralor seguridad e Higiene para Locales Comerciales y de Uso Público".

Articulo 29.-

La norma contenida en el presente decreto, que se incorpora al Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación", como artículos D.4107.24 a D.4107.32, comenzará regir a partir de la fecha de su promulgación.

. Comuniquese. Artículo 30.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS

MIL DOS.

CARLOS VARKLA Presidente

Acceptance of their EGG WITEOA

Ma.M.

ESC. H.GUSTAVO FERNANDEZ DI MAGGIO Secretario General

TENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEYER

SUCRITIARIA GENERAL DESPACHO

MONTEVIDEO : 1 4 OCT RECIBIDO HOY CONSTE

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.: 4126/02

Montevideo, 21 de Octubre de 2002 %-

VISTO: el Decreto No. 30.087 sancionado

por la Junta Departamental de Montevideo el 10 de octubre de 2002 y recibido por este Ejecutivo el día 14 del mismo mes y año, por el cual de conformidad con la Resolución No. 3456/02, de 2/9/02, se incorpora al Volumen XV del Digesto Municipal "Planeamiento de la Edificación", Parte Legislativa, los artículos 1o. a 9o. del Decreto No. 29.972, de 1o. de julio de 2002, como artículos D. 4107.24 a D. 4107.32 en un Capítulo Unico bajo el Título VI.1 denominado "Régimen de Contralor de Seguridad e Higiene para Locales Comerciales y de Uso Público" y se establece que la norma contenida en este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha de su promulgación,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO RESUELVE:

Promúlgase, publiquese, comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a todos los Departamentos, a la División Espacios Públicos y Edificaciones, al Servicio de Prensa y Comunicación, al Centro de Información Jurídica y a la Biblioteca de Jurídica, al Instituto de Estudios Municipales y pase por su orden, al Sector Despacho -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

ERNESTO DE LOS CAMPOS, Intendente Municipal (1).ING. QUIMICO PABLO BUONOMO, Secretario General (1).-